

El Prat de Llobregat, 17 de febrero de 2004

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para conocimiento del público en general, el hecho que a continuación se describe.

En línea con los acuerdos ya anunciados públicamente en pasado con el objeto de actualizar y adaptar el contrato de Equity Line, firmado entre Service Point Solutions S.A. ("SPS") y Société Générale("SG") -anunciado el día 13 de enero de 2003-, a las nuevas circunstancias societarias y del mercado -, el día 13 de febrero de 2004 SPS y SG han acordado realizar unas modificaciones contractuales operativas que permitan reflejar en el mismo las modificaciones en el capital social de SPS realizadas a lo largo del 2003 y acordadas por la Junta General de Accionistas de 27 de Junio de 2003 (reducción nominal e ampliación de capital).

Los elementos principales del contrato de Equity Line que han sido actualizados han sido:

- a. Numero máximo de acciones objeto en su caso de cada emisión: Se ha aumentado el número máximo de acciones que pueden ser emitidas en cada Emisión de Nuevas Acciones Ordinarias, pasando de un máximo de 840.000 acciones por emisión a un máximo de 4 millones de acciones por emisión que representarían en su caso aproximadamente el 1,8% del capital actual de SPS.
- b. Porcentaje de acciones máximas vendidas durante la prospección de la demanda por SG: el límite de acciones que SG puede vender diariamente en el mercado para dar cumplimiento al mandato de prospección de la demanda de acciones de SPS se ha aumentado del 15% al 25%, a la vista los cambios en el volumen de negociación de los títulos de SPS desde las modificaciones en el capital social antes indicadas.
- c. Precio mínimo de emisión: El precio mínimo de emisión debe corresponderse con el "valor razonable" de las acciones de SPS que se confirme a través del informe que para cada Emisión de Nuevas Acciones Ordinarias emitirá al efecto un auditor independiente nombrado por el Registro Mercantil. Dicho valor de emisión tendrá que ser en todo caso superior al valor nominal de la acción (actualmente 0,06 euros por acción) y de todas formas será realizado a precios de mercado. La emisión por medio del Equity Line no supone prácticamente por consiguiente dilución económica alguna para los actuales accionistas de la sociedad.

d. Duración del periodo de prospección de la demanda: con la finalidad de que el valor resultante de la prospección de demanda de las acciones de SPS sea lo más próxima posible a la cotización real de la acción de SPS en el mercado, SPS y SG han decidido ampliar el periodo de duración máxima para que SG ejecute el mandato de prospección de la demanda de acciones de SPS hasta un máximo de 20 sesiones bursátiles.

Sin perjuicio de los cambios anteriores, se mantiene inalterado el importe total de la financiación del Equity Line (hasta 35 millones de euros ampliable a 50 millones de euros sujeto al cumplimiento de determinados eventos que se describen en el contrato) así como los objetivos principales de la financiación a través del acuerdo de Equity Line, dentro del marco de desarrollo de SPS a lo largo de los próximos tres años con caducidad del contrato en 2006.

Se mantiene igualmente inalterada la modalidad de incremento de capital para la Emisión de Nuevas Acciones Ordinarias que se llevarán a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente, según lo establecido por el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El procedimiento administrativo para dar publicidad a la sucesiva ejecución del Equity Line es el siguiente:

Cumplidas las Condiciones Previas a cada Emisión previstas en el contrato, y cursada por SPS la notificación a SG para dar el comienzo al periodo de prospección de la demanda, SPS presentará a la CNMV una notificación de hecho relevante, tras la cual se iniciará el período de 20 días para la prospección por parte de SG de la demanda de acciones de SPS en el mercado. (Dicho periodo puede resultar más corto por el cumplimiento de determinadas condiciones).

Terminada cada prospección de la demanda de acciones de SPS en el mercado, SPS presentará a la CNMV una comunicación previa de la Emisión que pretenda realizar, así como un Hecho Relevante que resuma los resultados del proceso de prospección de la demanda, junto con la documentación correspondiente relativa al folleto informativo de cada ampliación de capital en que se vayan a emitir las Nuevas Acciones Ordinarias.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier extremo sobre el particular, le saludan atentamente,

Juan José Nieto Bueso
Presidente

Rafael López-Aparicio
Consejero y Director General